



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: REORGANIZACION
Radicado: 2021-00268-00
Promotora: IVAN ANDRÉS RESTREPO ARCINIEGAS

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Para proveer.
Bucaramanga, 25 de mayo de 2022


LEYDI JOHANNA PABON ALCAZAR
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

1) Revisado el instructivo se observa, en el numeral veinte del auto del 11 de febrero de 2022 (archivo 007, folio 7, expediente digital) que admite el proceso de reorganización, se incurrió en error al señalar como destino del oficio para inscribir la medida de embargo sobre el inmueble de matrícula No. 300-245425, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, siendo lo correcto, la ciudad de Bucaramanga.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con el art. 286 del C.G. del P.,
“(…) Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella. (…)”

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., el Despacho, RESUELVE:

CORREGIR el literal c) del numeral Veinte del auto del 11 de febrero de 2022, en lo que se refiere a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, debiendo ser enviada la comunicación de la medida a la Oficina de la ciudad de Bucaramanga.

2) En virtud del poder general otorgado con escritura 8002 del 20/12/2021 de la Notaría Treinta y Ocho del Círculo de Bogotá, que obra en expediente digital, archivo 017 folios 16 al 25, este Despacho dispone RECONOCER PERSONERÍA para actuar dentro del presente proceso al profesional del derecho ARLEY SATIVA

AVENDAÑO, portador de la T.P. 181.508 del C.S.J., como apoderado judicial del acreedor BANCO DE BOGOTA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

3) En virtud del escrito de poder, que obra en expediente digital, archivo 023, este Despacho dispone RECONOCER PERSONERÍA para actuar dentro del presente proceso al profesional del derecho JULIAN SERRANO SILVA, portador de la T.P. 60.999 del C.S.J., como apoderado judicial del acreedor BANCOLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

4) En virtud del escrito de poder, que obra en expediente digital, archivo 024, se dispone RECONOCER PERSONERÍA para actuar dentro del presente proceso al profesional del derecho ZULMA YANETH ESPINOSA CASTELLANOS, portador de la T.P. 156.830 del C.S.J., como apoderada del acreedor DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **06 DE JUNIO DE 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.